



PEC

CEIP "FILIBERTO VILLALOBOS"

BABILAFUENTE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA DE REFERENCIA**
- 3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR**
- 4. PRINCIPIOS Y FINES DE EDUCACIÓN**
- 5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO**
 - 5.1. ORGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO**
 - 5.1.1. ORGANOS COLEGIADOS**
 - 5.1.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES**
 - 5.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**
 - 5.2.1. OTROS ÓRGANOS E COORDINACIÓN O REPRESENTACIÓN**
 - 5.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**
 - 5.4. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA**
 - 5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS**
 - 5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS**
 - 5.7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**
 - 5.8. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**
 - 5.9. HORARIOS**
- 6. OBJETIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA**
- 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE CICLO Y ETAPA**
- 8. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR**
- 9. PLAN DE CONVIVENCIA**
- 10. PROPUESTA CURRICULAR Y PROPUESTA PEDAGÓGICA**
- 11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 12. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
- 13. MEDIDAS Y ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**
- 14. DOCUMENTO DE COMPROMISO FAMILIA-ESCUELA**
- 15. COLABORACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- 16. OTROS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS**
 - 16.1. PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA**
 - 16.2. PLAN DE FORMACIÓN**
 - 16.3. PLAN CODICE TIC**
 - 16.4. PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOEP**
- 17. PROCESO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEC**

1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el conjunto de decisiones tomadas por el Centro, con el fin de planificar y organizar todas aquellas acciones que se deben realizar para lograr unos fines educativos.

Constituye un documento de carácter pragmático, flexible y revisable, que expresa los deseos de la Comunidad Educativa respecto a los principios educativos, organizativos y normativos que inspiran la elaboración de los demás proyectos que articularán la gestión funcionamiento del Centro.

El PEC, al explicitar las intenciones de los distintos colectivos, dota de identidad y autonomía al Centro, le confiere estilo propio y posibilita al entorno social la libertad de elección de Centro en función de las características que lo definen, de los valores, modelo educativo y organización que explicita.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

Nuestro PEC se justifica en función de los criterios establecidos por la normativa legal vigente en la actualidad:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE)
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza no universitaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 26/2016 de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- Decreto 37/ 2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 38/ 2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Constitución Española de 1978, artículo 27, apartados 1,2,3,4 y 7.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El CEIP Filiberto Villalobos es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Está ubicado en dos edificios, impartándose el horario lectivo de 9:00 a 14:00 horas. Este curso consta de tres unidades de Infantil y tres de primaria. La matrícula actualmente es de 81 alumnos.

Se encuentra en el municipio de Babilafuente a 22 km de Salamanca capital. Se integra dentro de la comarca de las Villas. Pertenece al partido judicial de Peñaranda y a la Mancomunidad de Cantalapiedra y las Villas.

Tiene una población de 885 habitantes. La mayor parte de la población se sitúa entre 18 y 65 años de edad. Solo el 15,8% de la población es menor de 18 años.

La **composición familiar** es estable, con algunos casos puntuales de familias con dificultades medias, pero en su mayoría presentan la normalidad que requiere un ambiente favorable.

El nivel económico es medio por pertenecer a un tipo de familia estable en los trabajos, con predominio de familias con actividades agrícolas y relacionadas con los servicios. Aunque existe un 20% de familias con un nivel económico bajo, la mayoría de ellas

procedentes de otros municipios o de la capital y que se han asentado en el pueblo en los últimos años.

Las familias suelen estar formadas por un número entre uno y tres hijos, siendo las familias numerosas muy escasas.

El nivel cultural es medio por la posición económica, el entorno del pueblo, así como por el testimonio aportado en los indicadores estadísticos recogidos por el propio centro.

Todo ello contribuye a un ambiente favorable en la tarea educativa por contar con espacios dotados para realizar las tareas, así como utilizan el ordenador personal, Tablet, etc. en sus hogares.

4. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

Enumeramos en los siguientes párrafos las ideas fundamentales que deben presidir cualquier acción de la Comunidad Educativa de nuestro centro.

PRINCIPIOS	OBJETIVOS GENERALES
<p>Considerar la persona como totalidad en sus dimensiones afectiva, intelectual, social, ética, motriz, con capacidad para afrontar el futuro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar un espacio vital distendido, feliz, donde uno se pueda expresar libremente y sea respetado y querido. - Favorecer un clima para el desarrollo de la autoestima y el reconocimiento social de los aspectos positivos de nuestro alumnado. - Desarrollar las capacidades y estrategias básicas de aprendizaje a través de la adquisición paulatina de hábitos de trabajo y técnicas intelectuales que favorezcan una actitud de búsqueda, integración, duda, interpretación crítica y de opinión. - Estimular el desarrollo corporal a través del juego y del deporte. - Familiarizarse con los nuevos lenguajes e instrumentos de las nuevas tecnológicas. - Dotar al alumnado de las capacidades necesarias para poder interiorizar, desarrollar y aplicar las competencias educativas básicas para una buena integración en la sociedad.
<p>Potenciar las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, con un propósito</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer el desarrollo de actitudes que lleven a una situación de solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias de los

<p>compensador, solidario y tolerante con las desigualdades por razones personales, sociales y otros factores.</p>	<p>demás, aprendiendo a valorar las cualidades de todas las personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la integración y normalización de los ACNEAE, para lograr una convivencia basada en el respeto a las diferencias. - Favorecer la aparición de sentimientos de cooperación, potenciando actividades integradoras de diversas culturas. - Conocer, valorar y aceptar las normas, valores y formas culturas de los distintos grupos sociales a los que pertenece el alumnado. - Propiciar la igualdad, la convivencia y el dialogo intelectual.
<p>Facilitar experiencias de comportamiento personal y social en función de las características y la realidad de nuestros alumnos y alumnas, buscando una educación personalizada, ajustada y compensadora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Compensar en lo posible las desigualdades por razones psíquicas, sociales y de origen a través de los medios pedagógicos, sociales y humanos a nuestro alcance. - Organizar contenidos de compensación, de tal forma que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades. - Partir de las experiencias del entorno inmediato que ayuden al alumnado a construir su conocimiento de la realidad física y social. - Adecuar la oferta educativa a las necesidades del alumnado potenciando la acción tutorial y desarrollando estrategia en la que coexistan metodologías que permitan una adecuada atención a la diversidad.
<p>Garantizar una educación democrática, plural e igualitaria, formando personas con sensibilidad solidaria, no competitivas, que se esfuercen por mejorar y transformar la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un clima de dialogo, tolerancia y respeto fomentado la participación y comunicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Aprender a usar de forma responsable la libertad individual. - Potenciar los valores democráticos que desarrollen el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, a los derechos humanos, el sentido de la libertad ligado al de responsabilidad y el gusto por el trabajo bien hecho. - Formar al alumnado en el ejercicio de la democracia y el respeto a los derechos y deberes fundamentales. - Potenciar la resolución pacífica y positiva de los conflictos comportándose de manera solidaria, valorando las diferencias sociales e

	<p>individuales y evitando cualquier clase de discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el trabajo en grupo y la partición del profesorado y el alumnado en la dinámica de centro dando posibilidades para desarrollar la autonomía organizativa de forma que puedan integrar estos aprendizajes a su vida social democrática posterior. - Valorar la diversidad de culturas, creencias e ideologías como fuente de enriquecimiento para todas las personas. - Propiciar una educación que permita a los alumnos actuar con comportamientos responsables dentro de la sociedad actual y del futuro, sociedad pluralista, en la que las propias creencias, valoraciones y opciones han de convivir con el respeto a las creencias y valores de los demás. - Fomentar en los alumnos actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar hábitos encaminados a una mejor calidad de vida.
<p>Proporcionar al alumnado experiencias que le ayuden a adquirir conocimientos, conservar, mejorar el medio ambiente y patrimonio cultural, además comprender los problemas derivados de por tener un estilo de vida coherente y respetuosos con el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la conciencia y sensibilidad por las cuestiones del medio ambiente, conservando y mejorándolo, partiendo de lo más próximo. - Identificar los problemas ambientales del entorno, analizando las manifestaciones de la intervención humana y tratar de resolverlas fomentando la responsabilidad y el comportamiento de todos y buscando la colaboración de otras personas e instituciones. - Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones y materiales, tanto dentro como fuera de la escuela. - Acercar la escuela a la realidad en que vive el alumnado, haciéndola sensible a dicho medio social, cultural y familiar.
<p>Potenciar estilos de vida saludables, desarrollando actividades de educación para la salud y empelo positivo del ocio y tiempo libre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y aceptar nuestro cuerpo, sus posibilidades y limitaciones, y las consecuencias que distintas prácticas y actitudes positivas y negativas ejercen sobre él. - Presentar una imagen limpia, cuidada y agradable de nuestra persona para la satisfacción y disfrute personal y social. - Colaborar con las instituciones sanitarias y sociales para la prevención, detección y solución de problemas de salud y potenciar

	<p>como alternativa de ocio las bibliotecas, las instalaciones deportivas, convivencias en grupo para el desarrollo de actividades sanas y divertidas.</p>
<p>Favorecer la construcción de aprendizajes significativos buscando centros de interés válidos para el alumnado y desarrollando la actividad curricular en torno a ellos de forma activa, participativa, globalizadora, científica y crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la capacidad necesaria para recabar información, saber seleccionarla, organizarla, tomar decisiones y presentar alternativas. - Fomentar un clima de trabajo que anime al estudio, estimule el interés, provoque la pregunte e impulse a una tarea colectiva en el esfuerzo por adquirir el saber. - Propiciar el uso de metodologías en el aula que aseguren la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje. - Fomentar el trabajo en equipo y el contraste de ideas. - Conocer el nivel madurativo, actitudes e intereses del alumnado para organizar de forma adecuada la secuencia de objetivos y contenidos. - Favorecer el espíritu emprendedor mediante proyectos específicos para tal fin.
<p>Fomentar en la Comunidad Educativa una visión del centro como entorno humanizador, confortable, crítico, abierto y participativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en el cuidado del centro, de sus elementos personales y materiales, para conseguir un centro humanizados y agradable al que nos guste acudir cada día. - Facilitar cauces de expresión y de participación del alumnado, familias y profesorado, potenciando la participación de todos los estamentos en la organización y desarrollo de actividades. - Desarrollar la capacidad de crítica constructiva. - Resolver los conflictos por medio del dialogo y la participación responsable. - Potenciar la gestión democrática en todos los aspectos de la vida escolar. - Favorecer la toma de acuerdos por consenso y garantizar que sean respetados.
<p>Sacar el máximo partido de los recursos humanos y materiales del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechar las capacidades de toda la Comunidad Educativa respetando sus funciones y fomentado la participación de todos sus miembros. - Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los recursos materiales y humanos de los que dispone el centro.

	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilitar agrupamientos flexibles que faciliten los aprendizajes.
Potenciar y posibilitar la formación permanente y la actualización a nivel pedagógico, didáctico y científico del profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar desde la organización del centro la actividad formativa del profesorado. - Fomentar el trabajo en grupo del profesorado mediante la creación de grupos de trabajo, seminarios... - Utilizar el CFIE como medio de formación permanente y de recursos materiales.
Fomentar una educación basada en la efectiva igualdad de oportunidades entre ambos sexos.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje sin ninguna limitación por el uso del lenguaje y de materiales didácticos sexistas. - Los alumnos y alumnas han de poder acceder en igualdad de condiciones a los recursos existentes del centro. - Potenciar la responsabilidad en todo tipo de tareas cotidianas de forma que no se vean asociados a un género determinado. - Mantener una actitud no discriminatoria por razón de sexo.
Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.	<ul style="list-style-type: none"> - Despertar el interés utilizando el ordenador como medio de investigación, creación, integración, cooperación, socialización y expresión para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos a nivel individual y/o grupal. - Dotar al centro de los medios y recursos materiales necesarios para llevar a cabo los objetivos propuestos en el Plan CoDiCe TIC. - Favorecer la formación adecuada de la Comunidad Educativa en relación a la aplicación, desarrollo, seguridad...de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. - Utilizar las TIC como medio de comunicación e integración institucional y como herramienta de gestión y organización del centro.

5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

El centro se organiza para dar respuesta a las dos etapas educativas que acoge: Educación Infantil y Educación Primaria, procurando coordinarlas de tal forma que se logre formar un Centro único, con el fin de poner en práctica los principios anteriormente señalados.

El Centro es de una línea incompleta y funcionan 3 unidades jurídicas de Educación Infantil y 3 unidades jurídicas de Educación Primaria.

El número de alumnos escolarizados a fecha de septiembre de 2022 son 81, distribuidos en los nueve niveles del centro.

ED. INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS	
N.º DE ALUMNOS: 32	14		9		9	
ED. PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
N.º DE ALUMNOS: 49	12	7	12	5	7	6

5.1. ORGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

5.1.1. ORGANOS COLEGIADOS

CONSEJO ESCOLAR

Está formado por la director/a, que será su presidente, secretario/a, con voz, pero sin voto, 3 profesores/as, 3 padres/madres y el Representante Municipal.

La composición y competencias del Consejo Escolar se especifican en la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), así como en el Real Decreto 82/1996, del 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Está formado por todos los profesores/as que imparten docencia en el Centro en horario lectivo, cualquiera que sea su situación laboral y la institución que los haya nombrado.

La composición y competencias del Claustro de profesores se especifican por la normativa *Artículo 129 LOE*.

Los órganos colegiados se reunirán cuantas veces se estime oportuno; se procurará, no obstante, que tengan periodicidad trimestral, aunque puedan convocarse cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias.

5.1.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

El Equipo Directivo es pieza fundamental del proceso educativo, debe constituir el eje dinamizador de la vida académica y debe ser partidario de un estilo de dirección que rentabilice al máximo los recursos puestos a disposición de la comunidad. Dado el número de unidades que tiene nuestro centro, está formado por el **director/a** y el **secretario/a**.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 131 la composición del Equipo directivo. En el artículo 132 las competencias del director o directora. Quedan recogidas en nuestro RRI.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, recoge en el artículo 35 las competencias del secretario. De igual modo, quedan recogidas en nuestro RRI.

5.2. ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

La finalidad de la coordinación docente será velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia. La coordinación del profesorado se canaliza a través de:

EQUIPOS DOCENTES DE CICLO

Los equipos docentes de ciclo están formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo ciclo. El equipo docente de nivel está dirigido por un coordinador que será designado por el director/a, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros, y preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

La finalidad del equipo docente es coordinar las actuaciones educativas, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Contempladas en el art. 47 del Decreto 26/2016.

EQUIPOS DOCENTES DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Están formados por el profesorado que imparte docencia en Educación Infantil. Sus competencias están contempladas en el art. 39 del Real Decreto 82/1996.

Hay un coordinador del ciclo conforme a lo establecido en los art. 40 y 42, cuyas competencias quedan estipuladas en el art. 41 de dicho Decreto.

Los docentes de Educación Infantil y los Equipos docentes de nivel de Primaria, se reúnen mensualmente, para realizar tareas de coordinación, supervisión de las enseñanzas propias de cada etapa, para organizar y coordinar las actividades docentes y extraescolares, mantener actualizada la metodología didáctica y redactar y supervisar las programaciones didácticas.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La CCP es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre las áreas y cursos de cada etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros. Dado el número de unidades de nuestro centro, todo el profesorado forma parte de ella.

La composición de la CCP y sus competencias están contempladas en el art. 49 del Decreto 26/2016. Quedan recogidas en nuestro RRI.

TUTORES

La tutoría y la orientación de los alumnos forma parte de la función docente y será competencia de todo el profesorado del Centro, analizada y coordinada a través del tutor.

La asignación de tutorías corresponde a la dirección del centro, oído el claustro y teniendo en cuenta los acuerdos en él establecidos ante propuesta de la jefatura de estudios según lo establecido en el art. 21 del Decreto 26/2016.

Las funciones y competencias de los tutores están recogidas en el art. 21 de dicho Decreto. Quedan recogidas en nuestro RRI.

En cuanto a la elaboración del plan de acción tutorial y con su papel en la resolución de conflictos se contemplan las indicaciones recogidas en el art. 4 de la Orden EDU/1921/2007.

5.2.1. OTROS ÓRGANOS E COORDINACIÓN O REPRESENTACIÓN.

Al principio de cada curso académico, en el primer Claustro de cada curso, el director/a designa a, previa escucha al Claustro a los siguientes coordinadores:

- a) Representante de Formación del Profesorado, calidad e innovación.
- b) Coordinador/a de la Biblioteca.
- c) Coordinador/a de Medios Informáticos Audiovisuales
- d) Coordinador/a del Plan de Lectura.

5.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección representa oficialmente al centro en todos los actos administrativos. Elabora y analiza el programa administrativo, atendiendo a facilitar todas las actividades del centro.

El director/a es el encargado de llevar a cabo el programa de gestión administrativa del centro.

El secretario/a del centro elabora y tramita los documentos derivados del funcionamiento del centro y se custodia los Expedientes y los Archivos.

Los tutores/as se encargan de cumplimentar el expediente personal de los alumnos/as comprobando al comienzo y al final de cada curso escolar la corrección de dichos documentos.

La dirección del centro garantiza la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la Comunidad Educativa y sus organizaciones representadas.

El Consejo Escolar y el Claustro están informados sobre la situación administrativa del centro y su funcionamiento.

5.4. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

El CEIP Filiberto Villalobos, es un centro de titularidad pública financiado por la Junta de Castilla y León. La Comisión Económica será competente para:

- Elaborar el presupuesto del centro y la Cuenta de Gestión proponiendo la distribución de los fondos, atendiendo a las necesidades de funcionamiento de centro y a las peticiones de los cursos.
- Supervisar la contabilidad de gastos e ingresos.
- Tomar decisiones referidas a la aprobación de solicitudes de ayudas para la prestación gratuita total o parcial del servicio del comedor escolar.

5.5. ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS

Entre las familias y el centro necesariamente debe existir una coordinación, siendo objetivo, meta y responsabilidad de ambos el construir una intencionalidad educativa común.

Entre el profesorado y las familias debe haber un ambiente de mutua colaboración y participación organizada a través de:

- Entrevistas personales de las familias con el profesorado y tutores/as.
- Reuniones aula y nivel.
- AMPA
- Consejo Escolar
- Colaboración en diferentes actividades: culturales, talleres...

5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

El centro cuenta con instalaciones suficientes para llevar a cabo la práctica docente. Disponemos de dos edificios, uno para Educación Infantil y otro para Educación Primaria.

En el edificio de Educación Infantil disponemos del gimnasio. En el edificio de Educación Primaria, disponemos de biblioteca y aulas suficientes para cada curso y especialistas. También está el comedor y la cocina.

5.7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias enriquecen y complementan el contenido curricular que en el centro se desarrolla. Están incluidas en la PGA.

Se sistematizarán en frecuencia y progresión lógica a lo largo de las etapas de Educación Infantil y Primaria. Serán sometidas a una posterior evaluación, modificando aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados.

Los criterios generales para la realización de las actividades serán: número mínimo de alumnos para su realización, atención al alumnado que no asiste, número de profesores que atenderá al alumnado durante su realización...

SALIDAS AL ENTORNO ESCOLAR

A comienzo de cada curso lectivo se les pedirá a las familias una única autorización para que los escolares puedan realizar todas aquellas salidas próximas al entorno escolar.

Estas salidas se deberán poner en conocimiento del Equipo Directivo antes de su realización. No será necesario que figuren en la PGA.

SALIDAS FUERA DEL ENTORNO ESCOLAR

Las salidas escolares requieren seguir de las siguientes normas:

- Los alumnos irán acompañados como mínimo de su profesor/a tutor/a.

- Los escolares contarán para salir del recinto escolar con la autorización de las familias.
- A aquellos alumnos que por algún motivo no realicen la salida con su grupo, en el caso de que acudan al centro, quedarán a cargo del grupo más próximo de edad.
- Los escolares abonarán los gastos que puedan ser ocasionados para la realización de la actividad. Con este fin, se realizará una primera estimación del coste de la salida.
- El equipo docente decidirá la no participación en estas actividades de aquellos alumnos que tengan problemas serios de disciplina o por motivos que ellos crean convenientes. Esta decisión se informará con antelación a la familia del alumno/a y al Equipo Directivo.

5.8. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

TRANSPORTE ESCOLAR

A nuestro centro llegan alumnos/as procedentes de otras localidades cercanas, por lo que contamos con transporte escolar. La empresa concesionaria que realiza el transporte escolar es Moreno de Vega.

El horario en septiembre y junio es, recogida a las 9:15 y salida a las 15:00. El resto de curso recogida a las 8:45 y salida a las 15:00 horas.

La regulación de este servicio queda recogida en el RRI.

COMEDOR ESCOLAR

Nuestro centro cuenta con servicio de comedor. La empresa de catering que lo lleva es VISAMA. Al contar con transporte escolar, los alumnos que utilizan el transporte tienen beca de comedor subvencionada por la Consejería de Educación.

La regulación de este servicio queda recogida en el RRI.

5.9. HORARIOS

HORARIO GENERAL

El horario de los alumnos/as será de veinticinco horas lectivas, en sesión única de mañana de 9:00 a 14:00 horas.

Conforme a la ORDEN por la que se aprueba el calendario escolar, la jornada escolar de septiembre y junio será de cuatro horas, en horario matinal de 9:30 a 13:30.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ELABORAR HORARIOS

- Los periodos lectivos se distribuirán uniformemente de lunes a viernes.
- La distribución de las áreas en cada jornada y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas.
- Se procurará que las sesiones lectivas dedicadas a las materias instrumentales recaigan sobre las primeras bandas horarias.
- Se procurará que los alumnos permanezcan el mayor número de horas seguidas con sus maestros/as tutores/as.
- Se procurará que los/as maestros/as tutores/as reciban a sus alumnos a primera hora.
- En Educación Física se evitará que en la primera sesión de la mañana coincida dos veces en el mismo curso.
- El recreo de los alumnos de E. Infantil y E. Primaria tendrá una duración de media hora diaria y se situará en las horas centrales de la jornada lectiva de la mañana.
- Los recreos de Infantil y Primaria se realizarán a la misma hora.
- Se confeccionará un horario de guardia de recreos, para facilitar y coordinar el cuidado de estos. En los días que el tiempo atmosférico no permita la salida al patio, el profesor/a tutor/a se quedará en el aula con sus alumnos y se reforzará la vigilancia con los profesores/as que no tenga tutoría.
- En cada hora lectiva y, cuando sea posible, se garantizará que haya, al menos, un profesor para las sustituciones.

- Los coordinadores de los equipos didácticos tendrán sesiones de libranza en su horario lectivo para realizar sus labores, a razón de las sesiones que indique la normativa vigente.

6. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Los objetivos de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, y además los siguientes establecidos por el Decreto 37/:

- a) Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Iniciarse en el reconocimiento y conservación del patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y diversidad.
- c) Descubrir el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León iniciándose en la identificación de los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología, de manera que fomente el descubrimiento, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

6.2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Los objetivos de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y además los siguientes establecidos por el Decreto 38/

- a) Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.

- c) Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE CICLO Y ETAPA

Se establece, como norma general, los siguientes criterios de promoción del alumnado de Educación Infantil, lo establecido en el Decreto 37/2022.

Artículo 18. Promoción y permanencia del alumnado

- 1. La promoción entre los ciclos de la etapa y entre los distintos cursos del segundo ciclo será automática. Asimismo, también será automática la promoción entre la etapa de educación infantil y la etapa de educación primaria.*
- 2. Sin perjuicio de lo anterior y, en todo caso con carácter excepcional y extraordinario, podrá autorizarse la permanencia del alumnado un año más en la etapa, con el consentimiento de la familia, en los términos regulados por la consejería competente en materia de educación*

Se establece, como norma general, lo establecido en el Decreto 37/2022

Artículo 20. Promoción y permanencia del alumnado

- 1. En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.*
- 2. El equipo docente será el encargado de adoptar las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso.*
- 3. Las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.*
- 4. Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas. A tal fin, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.*
- 5. En todo caso, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto*

curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurran de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- a) Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.*
- b) Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.*
- c) Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.*

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oír a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

7. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

8. De conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

[REGLAMENTO REGIMEN INTERIOR 2022.pdf](#)

9. PLAN DE CONVIVENCIA

[PLAN DE CONVIVENCIA .pdf](#)

10. PROPUESTA CURRICULAR DE PRIMARIA Y PROPUESTA PEDAGÓGICA DE INFANTIL

[PROPUESTA CURRICULAR.pdf](#)

[PROPUESTA PEDAGÓGICA BABILAFUENTE \(1\) \(1\).pdf](#)

11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

[PAD .pdf](#)

12. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

[PAT.pdf](#)

13. MEDIDAS Y ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Desde el centro se ha puesto el acento en fomentar la igualdad entre hombres y mujeres como principio fundamental de nuestro quehacer educativo diario.

Estamos elaborando un Plan que lo recoja.

14. DOCUMENTO DE COMPROMISO FAMILIA- ESCUELA

Entre el centro y las familias debe existir un compromiso educativo que deberá ser respetado por ambas partes y que será firmado en el momento de matricular al alumnado en el centro o de forma anual, una vez conocidos los principios educativos que rigen la vida escolar del centro y los diferentes documentos como el RRI. Una copia quedará archivada en el expediente personal del alumno, conforme al siguiente modelo.

[DOCUMENTO DE COMPROMISO FAMILIA.doc](#)

15.COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS MUNICIPALES Y OTRAS INSTITUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La coordinación con la DP de Salamanca se hará a través de:

- La solicitud de asesoramiento cuando sea necesario.
- La transmisión de necesidades económicos, materiales y/o de personal.
- La elaboración de informes que se requieran.
- La información solicitada sobre la marcha académica del centro.
- La asistencia a reuniones que se convoquen.
- El envío de la documentación solicitada.

EOEP

En la PGA de cada curso escolar se incluyen los planes de actuación del EOEP que concreta los objetivos y funciones que se van a llevar a cabo.

IES CON ADSCRIPCIÓN DE CENTRO: IES SENARA

Se realizan tres reuniones anuales, coordinadas por el Servicio de Inspección, de equipos directivos para la mejor coordinación de ambas instituciones. Los alumnos de 6º acuden al instituto el día de “puertas abiertas” previamente concertado.

AMPA

El AMPA participará activamente en la vida del centro a través de sus representantes legales y dentro de las atribuciones que la normativa legal establece.

Colaborará en la realización de actividades extraescolares y complementarias mediante los medios que estimen oportunos, sean económicos, materiales o personales.

Asimismo, colaborarán con el Equipo Directivo en la solución de los problemas que se puedan plantear para lograr un mejor funcionamiento del centro, en especial las relacionadas con la convivencia del centro.

El Equipo Directivo mantendrá reuniones con la junta directiva del AMPA para transmitir información y para evaluar el cumplimiento de la PGA establecida, haciendo propuestas

para mejorar la calidad educativa del centro.

AYUNTAMIENTO

La coordinación se lleva, principalmente, con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

El Ayuntamiento es el encargado del mantenimiento y limpieza de las instalaciones del centro, por lo que debe asignar un presupuesto para cubrir los gastos relacionados con el mismo.

El Equipo Directivo, mantendrá puntualmente reuniones con representantes del Ayuntamiento para intercambiar información sobre la marcha y necesidades del centro. Además, facilitará la utilización de las instalaciones del centro para el desarrollo de actividades culturales, deportivas o de carácter social, previa solicitud al Sr./Sra. alcalde/sa, siempre que no interrumpan la actividad académica, estén de acuerdo con los objetivos educativos del centro y respeten los principios democráticos de convivencia.

CFIE

La coordinación con el CFIE viene marcada por los siguientes principios:

- Se nombrará, según normativa en vigor, Responsable de Formación, calidad e innovación.
- El Responsable de Formación, calidad e innovación con ayuda del Equipo Directivo y una vez detectadas las necesidades de formación del centro, elaborará un plan de actuación que quedará recogido en la PGA.
- El Equipo Directivo, facilitará e impulsará la participación del profesorado en programas de formación que organice el CFIE.

SERVICIOS SOCIALES

El centro será receptivo a llevar a cabo tareas de coordinación en aquellos casos que sea necesario. La figura de PTCS del EOEP servirá de enlace.

16. OTROS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA

[Plan de lectura 2022-2023.pdf](#)

PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

[Plan de Formación 2022-24.pdf](#)

PLAN CODICE TIC

[Plan Digital CoDiCe TIC 2022-23.docx](#)

PLAN DE ACTUACIÓN DEL EOEP

[Plan de intervención en centros 2022-23 - CEIP Filiberto Villalobos.pdf](#)

17. PROCESO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEC

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

La última revisión del PEC fue el segundo trimestre del curso 2022-23.

Fruto de diferentes reuniones se revisa y actualiza a la normativa educativa, el presente documento. Será presentado y probado en Claustro y Consejo Escolar.

DIFUSIÓN Y CONSULTA

Será difundido a través de los canales pertinentes. Quedará alojado en la carpeta compartida de documentos del Claustro y será enviado al Consejo Escolar y al AMPA.

Asimismo, se pondrá en la página web del centro para que pueda ser consultado por cualquier persona que lo estime necesario.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN

EL PEC será evaluado al finalizar cada curso escolar. En la memoria anual se recogerán los resultados de los objetivos y actividades realizadas.

MODIFICACIONES

Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto educativo, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de los miembros de este órgano. Una vez presentada la propuesta, el Director fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.

Diligencia

Por la que se hace constar que el presente documento ha sido elaborado y modificado de acuerdo a la legislación vigente, y de dichos cambios ha sido informado el Claustro y el Consejo Escolar.

En Babilafuente, a marzo de 2023

La directora

Fdo.: Eva M.^a Cortés Garrido